POLÍTICA DE DENUNCIAS[i]

1. Introducción

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias de la Fundación Dilaya. Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por la Fundación Dilaya. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello se habilitarán canales que posibiliten el envío de las denuncias y que estarán disponibles para todos los grupos de interés de la fundación: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc.

2. Principios

Accesibilidad: El canal de comunicación será el formulario creado para tal fin en la página web de la Fundación Dilaya, que será sencillo y de fácil acceso.

Transparencia: Esta política será pública, así como el formulario establecido como medio de comunicación. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

Buena fe: Las denuncias se podrán hacer de manera anónima, aunque de cara a gestionar la denuncia se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión de este el proporcionarla o no. En todo caso, la Fundación Dilaya se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

La Fundación Dilaya se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del Patronato de la Fundación Dilaya que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: La identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de comunicación confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación, podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que

fueran requeridas como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: La gestión de las denuncias se hará de forma interna. Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La persona designada por el Patronato para la gestión de las denuncias será la responsable de comunicación y la responsable de proyectos. Si se diera conflicto de interés por alguna de estas dos personas, la denuncia será gestionada por la otra responsable de área. Asimismo, estas podrán delegarlas a otras personas del Patronato en el caso de que algunas de las denuncias recibidas puedan suponer un conflicto de interés. En todo caso, la o las personas designadas ostentarán un cargo distinto al de presidente o Tesorero de la fundación.

Eficiencia: La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la Fundación Dilaya se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

a) Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas e instituciones involucradas.

b) Solicitudes maliciosas que vulneran claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas en su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. La Fundación Dilaya se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

3. Procedimiento

Acceso: en la página web de la Fundación Dilaya hay habilitado un formulario para la recepción de denuncias. Al mismo tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información: a cada denuncia recibida se le asignará un código de seguimiento. Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

a) Aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que los gestores de las denuncias consideren que no son tales, serán atendidas por la responsable de comunicación de la fundación.

b) En el caso de las denuncias:

- La o las personas designadas por el Patronato se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuántas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato, de la Dirección General de la Fundación Dilaya y de la persona que realizó la denuncia.

- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.

- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo de 30 días para dar respuestas a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

---

[i] Este documento ha sido aprobado por el patronato de la Fundación Dilaya en su reunión del 14 de diciembre de 2021, no obstante, podrá ser objeto de revisión y aprobación posterior si el desarrollo de la actividad de la fundación hace necesario modificar o incorporar algún nuevo criterio.